

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes y Sábados, en la casa-comercio de *D. Santiago Arias*, plaza de la Constitución, al precio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y de 8 para fuera, franco de porte.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada casa-comercio del *Señor de Arias*, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

MARTES 17 DE MARZO DE 1846.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO. Núm. 121.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 25 de Febrero próximo pasado me dice lo que sigue:

Algunas Comisiones superiores de Instrucción primaria han solicitado que se les permita celebrar los exámenes para Maestros en el próximo mes de Marzo sin exigir á los aspirantes el requisito de haber asistido tres meses á alguna Escuela normal, segun se previno en la circular de 21 de Noviembre último. Considerando sin embargo S. M. que el gran número de títulos que se han expedido en estos últimos años no hace por ahora necesario el aumento de esta clase de profesores, y que lo importante es que en lo sucesivo los que se admitan tengan las cualidades indispensables para ejercer dignamente el magisterio, se ha servido mandar que se lleve á puro y debido efecto lo prevenido en la espresada circular; pero atendido el atraso en que esta se publicó en algunas provincias, ha tenido á bien autorizar á las Comisiones para remitir los exámenes en el presente año á los meses de Mayo y Noviembre, en vez de verificarlos en los de Marzo y Setiembre, segun dispone el Reglamento. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto circular en este Periódico oficial para conocimiento de todos y efectos consiguientes á su exacta observancia. Zamora 9 de Marzo de 1846.—E. G. P. I.: Faustino Arribas.

Idem. Núm. 122.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha

28 de Febrero próximo pasado me dice lo siguiente:

Son frecuentes las quejas de los Gefes políticos acerca del modo con que algunos Ayuntamientos eligen los Maestros de Instrucción primaria, y de la falta de datos que aquellos tienen para dar con conocimiento de causa la aprobacion que en estos nombramientos exige la ley de 21 de Julio de 1838, Enterada S. M., y queriendo remediar los abusos que existen en punto tan interesante para la ilustracion de los pueblos, se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.^a Cuando ocurra alguna vacante de Maestro de primeras letras, el Ayuntamiento del pueblo á que corresponda la Escuela lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Comision Superior de la provincia.

2.^a Esta Comision, valiéndose del Boletin oficial y de los demas medios de publicacion que tenga por convenientes, anunciará la vacante para que los aspirantes presenten en un término dado, que no bajará de un mes, sus solicitudes con los documentos correspondientes en la Secretaría de la misma Comision.

3.^a Dichas solicitudes, quedándose nota de ellas en la espresada Secretaría, se pasarán al Ayuntamiento del pueblo para que haga la eleccion de Maestro entre los aspirantes, bien directamente, bien por medio de oposicion entre los mismos, como tenga por mas oportuno.

4.^a Hecha la eleccion se remitirá por el Ayuntamiento el acta correspondiente con devolucion de todas las solicitudes á la Comision Superior, á fin de que pasando todo el expediente con su informe al Gefe político, pueda éste dar la aprobacion que la ley exige.—De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto circular en el Boletin oficial para conocimiento de todos y fines consiguientes á su ejecucion. Zamora 9 de Marzo de 1846.—E. G. P. I.: Faustino Arribas.

Idem.

Núm. 123.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 28 de Febrero último me dice lo siguiente:

Ignorándose el paradero de Nicolás Augusto Adine, marido de Doña Luisa Josefa Gelhay, que sirvió en la Legion auxiliar francesa; y deseando la Reina que se hagan las averiguaciones necesarias para saber de su existencia ó fallecimiento, encargo á V. S. de su Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península que tome las disposiciones oportunas para inquirir todas las noticias relativas á dicho Adine, comunicando el resultado á este Ministerio de una manera fehaciente.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia encargando á los Alcaldes constitucionales y empleados del ramo de Proteccion y Seguridad pública de la misma procuren adquirir noticias sobre la existencia ó fallecimiento del sugeto que se indica, y en caso de obtener alguna me la comunicarán inmediatamente. Zamora 9 de Marzo de 1846. =E. G. P. I.: Faustino Arribas.

Idem.

Núm. 124.

El Juez de primera instancia de Guizo de Limia con fecha 7 del actual me dirige el exhorto siguiente:

El Sr. Lic. D. Matías de Medina-Gimenez, Juez de primera instancia de esta villa de Guizo de Limia y su partido &c. =Al Sr. Gefe superior político de la provincia de Zamora, á quien atentamente saludo y digo: que en este Juzgado y Escribanía de D. Benito Cortés, se formó causa criminal contra Santos Caballero, vecino de Morgade, por haberse mutilizado la tercer falange del dedo índice de la mano derecha para eximirse del servicio militar; la cual fallada definitivamente fue remitida á S. E. el Tribunal superior; y en diez y seis de Febrero último se remitió á este Juzgado por la Escribanía de Cámara de Gomez, certificacion para notificar Reales sentencias en ella insertas al Santos Caballero, por las cuales fue condenado en dos años de presidio y en las costas de dicha causa; y habiéndose intimado á su fiador le presentase á fin de reducirle á prision en la pública de esta villa, manifestó que no podia verificarla, mediante que habia salido para las Castillas conduciendo una remesa de bueyes: en virtud de lo cual, por auto de cinco del corriente, entre otros particulares, he mandado exhortar á V. S., como lo ejecuto, para que si fuese habido el Santos Caballero, mediante á que hácia los puntos de dicha provincia suelen dirigirse los traficantes de bueyes, sea arrestado, y remitido por tránsitos de justicia con las debidas seguridades á disposicion de este Juzgado. Por lo tanto exhorto y requiero á V. S. de parte de S. M. la Reina Doña Isabel II (q. D. g.), y de la mia le pido y suplico que tan pronto como le reciba, se sirva disponer su cumplimiento, y de verificado devolvérmelo para unir á las diligencias de su referencia; pues en hacerlo así, V. S. administrará justicia, é yo al tanto me ofrezco siempre que por V. S. me sea pedido en casos iguales ella mediante. Dado en Guizo de Limia á 7 de Marzo de 1846. =Matías de Medina.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin ofi-

cial de esta provincia, encargando á los Alcaldes constitucionales y empleados del ramo de P. y S. P. de la misma procedan á la captura del citado Caballero, en cuyo caso lo remitirán con toda seguridad á disposicion del Juez reclamante. Zamora 13 de Marzo de 1846. =Valentin de los Rios.

Idem.

Núm. 125.

El Fiscal del Cuerpo de Carabineros de la Comandancia de Segovia con fecha 5 del actual me dice lo siguiente:

Habiendo recibido del Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo las disposiciones dictadas en 16 de Febrero próximo pasado, en conformidad del dictámen del Sr. Asesor general de Rentas del 22 de Enero del corriente año, entre ellas se me previene oficie á V. S. á fin de que se sirva dictar sus disposiciones para la captura de D. José Baladron, vecino de Mombuey, el cual si fuese hallado se pondrá con sus armas á mi disposicion para ser juzgado en consejo de guerra ordinario; sirviéndose acusarme el recibo de este oficio para que obre en la causa los efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia, encargando á los Alcaldes constitucionales y empleados del ramo de Proteccion y Seguridad pública de la misma, practiquen las mas eficaces diligencias á fin de averiguar el paradero del referido Baladron, en cuyo caso procederan á su captura, remitiéndole con toda seguridad á mi disposicion. Zamora 7 de Marzo de 1846. =E. G. P. I.: Faustino Arribas.

Idem.

Núm. 126.

El Alcalde constitucional de Tagarabuena con fecha 13 del actual me dice lo que sigue:

Sr. Gefe superior político de la provincia de Zamora: =Me acaba de dar noticia Gerónimo Garcia, de esta vecindad, que en el dia 10 del que rije habia encontrado una yegua en término de dicho pueblo á donde llaman la Ermita del Angel, y se ignora su dueño, cuyas señas se espresan á continuacion, por cuya razon lo pongo en conocimiento de V. S. para los fines que convengan.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este Periódico, para que llegando á noticia del dueño de la yegua pueda reclamarla del oficiante. Zamora 14 de Marzo de 1846. =Valentin de los Rios.

Señas de la yegua.

Alzada siete cuartas, edad tres años, pelo castaño, por la frente abajo hasta la nariguera tiene una tira blanca, paticalzada de los dos pies.

INTENDENCIA.

Núm. 127.

Las Direcciones generales de Contribuciones directas é indirectas y Contaduría general del Reino con fecha 7 del actual me comunican lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda comunica á estas Direcciones y Contaduría general con fecha 2 del corriente mes la Real orden siguiente:

—Enterada la Reina de las diferentes causas porque varios Ayuntamientos no pudieron presentar en las Oficinas de las respectivas provincias los recibos de las cantidades que habian satisfecho para gastos de culto parroquial correspondientes al año de 1845, dentro del plazo de quince dias señalado al efecto en la circular de las Direcciones generales de Contribuciones directas é indirectas y Contaduría general del Reino, fecha 31 de Octubre último, y de que con este motivo no ha tenido lugar la formalizacion de dichos recibos ni su consiguiente abono en cuenta de la contribucion de consumos, segun se dispuso en el artículo 7.º de la Ley del presupuesto de ingresos fecha 23 de Mayo último; ha tenido á bien S. M. disponer que para la presentacion en las Oficinas de los recibos de gastos del culto parroquial correspondientes al año de 1845 por los Ayuntamientos que no pudieron hacerla en el término fijado en la mencionada circular de 31 de Octubre anterior, se abra un nuevo plazo de treinta dias, á contarse desde el en que esta disposicion se publique en el Boletín oficial de cada provincia; en el concepto de que trascurrido que sea no se admitirá ninguna reclamacion, cualquiera que fuere el fundamento en que se apoye. De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Y lo trasladan á V. S. para su cumplimiento, con encargo de avisar su recibo á la Direccion general de Contribuciones indirectas, remitiendo á la misma un ejemplar del Boletín oficial de esa provincia en que se publique la presente Real orden.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia. Zamora 14 de Marzo de 1846.—E. I. L.: Antonio Estevez.

JUNTA DE COMERCIO DE CATALUÑA.

Vacantes las cátedras de Física experimental aplicada á las artes, y la de Agricultura práctica y Botánica de esta Junta, por haber sido nombrados por S. M. para profesores de esta Universidad los que las obtenian D. Juan Agell y D. Miguel Colmeiro; la Junta ha acordado conferir por oposicion las dos vacantes, bajo las condiciones siguientes.

La dotacion de cada una de las dos cátedras es 12000 rs. vn. anuales.

El curso de cada una durará un año escolar.

La enseñanza de Física será de una hora, y de hora y media la de Agricultura, en los dias no festivos del año, á escepcion de los meses de Julio, Agosto y Setiembre.

Deberán los catedráticos observar el reglamento de la escuela en la parte que les concierna, y sujetarse tambien á las variaciones que estime la Junta.

La suscripcion á los concursos, será en la Secretaría de la Junta, á donde podrán presentarse los aspirantes por sí, ó por medio de comisionado hasta el 30 de Junio del próximo año de 1846.

Sea cual fuere el número de los aspirantes, empezarán las oposiciones para dicha cátedra de Física el 15 de Julio de 1846, y para la de Agricultura el 10 de Agosto del mismo año.

Cada uno de los opositores presentará, antes del 1.º de Julio próximo, tres copias de una memoria que verse sobre el estado actual de la respectiva ciencia, y sobre el método que crea preferible para la enseñanza; indicando las obras mas propias para testo y para consulta.

Los ejercicios de oposicion para ambas cátedras, serán los siguientes:

1.º El primer ejercicio consistirá en un discurso, que versará sobre un punto de la ciencia, escogido por el opositor de tres que saque por suerte, cuya lectura no pase de tres cuartos de hora, ni baje de veinte minutos.

Para su composicion, se concederán al opositor veinte y cuatro horas, durante las que permanecerá incomunicado, permitiéndole el uso de los libros y objetos necesarios.

Despues de la lectura dos contrincantes podrán hacerle, por el espacio de media hora cada uno, objeciones sobre las materias del discurso, que concluido el ejercicio deberá entregarse firmado al Presidente del acto.

2.º El segundo consistirá en una leccion de hora, acompañada de los esperimentos y demostraciones que la materia exija y el tiempo permita, tal como si la diese á discípulos, sobre un punto de la ciencia, que el opositor elegirá en el acto de tres sacados por suerte.

Se le concederán tres horas para prepararse, permaneciendo incomunicado y suministrándole lo necesario como para el ejercicio anterior.

Terminada la leccion, dos contrincantes podrán hacerle, durante media hora cada uno, objeciones sobre las materias de la leccion.

3.º El tercero consistirá en un exámen de preguntas sueltas sobre todas las materias de la ciencia sucesivamente sacadas á la suerte por el mismo opositor.

Este ejercicio durará una hora á lo menos; y las preguntas que el opositor saque y conteste no bajarán de diez.

Los censores redactarán préviamente un número suficiente de puntos y preguntas que deban entrar en suerte, y lo entregarán al Secretario que lo tendrá reservado.

La suerte decidirá el orden de los opositores, como tambien el de sus contrincantes.

La Junta nombrará los censores; y en el caso de haber solo un opositor, serán ellos los que harán las veces de contrincantes.

Concluido los ejercicios los censores propondrán los mas beneméritos en terna á la junta; indicando al mismo tiempo los otros cuya oposicion merezca ser aprobada; y la Junta procederá al nombramiento. Barcelona 22 de Diciembre de 1845.—Agustin Ortells y Pintó, Vicepresidente.

—El Marqués de Llió, Vocal.—Joaquin Serra y Franch, Vocal.—Pablo Felix Gassó, Secretario contador.

EDICTO.

Don Valentin de los Rios y Rios, Gefe superior político de la provincia de Zamora é Inspector de minas de la misma.

Hago saber: Que por el Sr. D. Gerónimo Fernandez, Canónigo Magistral de la Sta. Iglesia Catedral de esta Ciudad, se ha acudido á la Inspeccion de minas de mi cargo denunciando como abandonada una mina de Galina argentífera, que con el nombre de la Formosa fue registrada en 9 de Abril de 1845 por el Sr. D. José Raposo Garcia, Canónigo de la misma Sta. Iglesia Catedral, y se halla situada en término del lugar de Losacio al paraje denominado Rota el Palero en tierra de Bernardo Ampudia, vecino del mismo pueblo, lindando al Este con la mina de Sta. Clara, y al Oeste con la titulada Espada; y admitido el denunció por decreto de este dia, se hace saber al público para que si alguna persona se creyere con derecho á contradecirlo, lo verifique en esta Inspeccion dentro del término prevenido por la Instruccion de 18 de Diciembre del año de 1825, pues pasado que sea no se admitirá ninguna reclamacion, dándose al espediente el curso que corresponda. Zamora 14 de Marzo de 1846.—*Valentin de los Rios*.—Por mandado de su Sria., el Sria: *José María Radio*.

ANUNCIOS OFICIALES.

Hallándose vacante el Magisterio de primeras letras de Fuentes de Ropel con la dotacion de 1,400 rs. pagados por el Ayuntamiento de los fondos destinados á este objeto, y 24 fanegas de trigo pagadas por los alumnos anualmente, excluyendo de esta retribucion á los pobres de solemnidad á juicio de la Municipalidad y Comision local de Instruccion primaria del mismo pueblo, se anuncia al público para que los aspirantes dirijan sus solicitudes al espresado Ayuntamiento dentro del término de un mes desde la publicacion de este anuncio. Zamora 9 de Marzo de 1846.—E. G. P. I.: *Faustino Arribas*.

Hallándose vacante por dimision del que la obtenia la Secretaria del Ayuntamiento constitucional del pueblo de San Miguel de la Rivera, se anuncia en este Boletin para que los que gusten optar á ella se presenten al espresado Ayuntamiento en el término de un mes, quien les enterará de las circunstancias y requisitos que se necesitan para desempeñarla. Zamora 11 de Marzo de 1846.—E. G. P.: *Valentin de los Rios*.

En Sanfelices de los Gallegos de la provincia de Salamanca, se vende el cántaro de aceite de olivo de la cosecha del presente año, que lo es de superior calidad, á 33, 39 y 40 rs. vn. Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados en las compras.—*Gabriel Gajate*.

AVISOS.

Debiendo procederse á la venta de 1,059 fanegas, 8 celemines y 3 cuartillos de trigo; 981 fanegas,

9 celemines y un cuartillo de cebada, y 12 fanegas de centeno correspondientes á la Encomienda de la Orden de S. Juan de esta Ciudad, se anuncia al público para que las personas que gusten hagan sus proposiciones ante su Administrador, señalando para su remate el dia 30 de este mes de 11 á 12 de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifesto, y las paneras abiertas en la plazuela del Hospital; en la inteligencia de que despues se venderán al por menor. Zamora 16 de Marzo de 1846.—El Administrador: *Blas de Teresa*.

Debiendo procederse á la venta de 1,032 fanegas y 3 celemines de trigo y 307 fanegas de cebada que coresponden á la Encomienda de Cerecinos, existentes en dicho pueblo y en la villa de Villalpando, se hace saber al público que desde el dia 2 del próximo Abril se da principio á la venta de los referidos granos, para lo cual estarán abiertas sus paneras al por menor, sin perjuicio de hacerlo por el todo si de ello resultase mayores ventajas en favor del ramo. Cerecinos de Campos 14 de Marzo de 1846.—*Mariano Rodriguez Vazquez*.

Se halla vacante el Magisterio de primeras letras del pueblo de Salce, su dotacion consiste en 140 rs. por año pagados de la misma municipalidad del pueblo, y media fanega de centeno por la retribucion de cada uno de los niños que asistan á la escuela: los aspirantes dirijirán sus solicitudes al Ayuntamiento, francas de porte, hasta el dia 25 del corriente mes en que se proveerá.

El dia 7 del corriente se ha estraviado de la feria de las caballerías de esta ciudad una mula ya cerrada, pelo negro, al cuarto derecho de la trasera marcada con las eniciales M. y B., estatura corta: la persona que supiere de ella dará razon á Felipe Mayor, vecino de Almeida de Sayago.

De Agustin Hernandez vevino de la Bóveda se ha estraviado una vaca entrada, pelo dorado oscuro, una nube en un ojo; la persona que supiere de ella dará razon á dicho Agustin.

El dia 24 de Febrero próximo pasado faltaron dos yeguas del pueblo de Peñausende, ambas machorras y cerradas, la una de seis cuartas y media de alzada, con lunares en las costillas, pelicana la cabeza, con una nube en un ojo. La otra tambien negra, como seis cuartas y media, un hierro en el anca derecha que es una B. y un hoyo en la frente: quien supiere de ellas dará razon á Juan Borrego, vecino de Peñausende.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras del pueblo de Cubillos, consiste su dotacion en 1,100 rs. pagados de los fondos de propios, y ademas veinte fanegas de trigo poco mas ó menos cobradas de los padres de los alumnos en el mes de Setiembre, los aspirantes que deberán ser maestros examinados dirijirán sus solicitudes al Ayuntamiento francas de porte hasta el dia 10 de Abril que será provista.

Ha faltado de la ermita de Valderey una pollina de 3 años, alzada 5 cuartas y media, pelo rúcio claro, el espinazo un poco hundido: la persona que supiere de ella dará razon á José Alonso ermitaño de dicha ermita.